

(R. C. del S. 243)

V^{va}
ASAMBLEA 3 SESION
LEGISLATIVA ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 49
(Aprobada en 29 de junio de 2018)

LEY

Para autorizar una extensión de seis (6) meses adicionales a la vigencia de los Fondos Legislativos otorgados en la Resolución Conjunta 17-2017.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 26-2017, conocida como “Ley para el Cumplimiento con el Plan Fiscal”, enmendó el Inciso (h) de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”, con el fin de disponer que:

“[L]as asignaciones y los fondos sin año económico determinado, que hayan permanecido en los libros sin movimiento de desembolso u obligación por un (1) año, se considerarán para los efectos de esta Ley, como que han cumplido sus propósitos por lo que cerrarán e ingresarán al Fondo General, excepto las asignaciones y los fondos sin año económico determinado asignados para llevar a cabo mejoras permanentes que hayan sido contabilizadas y llevadas a los libros. Estos tendrán un término de tres (3) años a partir de la fecha de vigencia legal de la asignación para ser desembolsados y cumplir con los propósitos para los cuales fueron asignados. Transcurrido el término de tres (3) años, los saldos obligados y no obligados de los fondos de mejoras permanentes se cerrarán e ingresarán al Fondo 301.”.

A tan sólo dos (2) semanas de que el huracán Irma azotara la isla, el huracán María hizo su paso por Puerto Rico como el fenómeno atmosférico más devastador que haya afectado en los últimos ochenta (80) años. Los estragos de María fueron significativos tanto para la infraestructura local como para el suministro de servicios esenciales a la ciudadanía. El sistema eléctrico, y de telecomunicaciones quedó interrumpido, afectando a toda la isla, y también, así los servicios ofrecidos por el Gobierno, tanto estatal como el municipal.

El proceso para llevar a cabo las obras establecidas en la Resolución Conjunta 17-2017 es uno complicado. Entendemos que se le debe dar tiempo adicional para que las agencias y municipios puedan completar el trámite correspondiente.

Por lo que, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio autorizar una extensión de seis (6) meses adicionales a la vigencia de los Fondos Legislativos otorgados en la Resolución Conjunta 17-2017.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se concede una extensión de seis (6) meses adicionales a la vigencia de los Fondos Legislativos otorgados en la Resolución Conjunta 17-2017.

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ZINC 99 12 4 50

CHICAGO, ILLINOIS
1911

CHICAGO, ILLINOIS